

COMUNICADO
OPLEV/CG/MTRP/002/2017

Xalapa, Ver., 13 de septiembre de 2017

**Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales,
Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Titulares
de las Unidades Técnicas del OPLE del Estado de Veracruz**
P R E S E N T E

En estricta observancia a los artículos 34 y Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los cuales se determina que los servidores públicos de todos los sectores de gobierno presentarán sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los formatos que se utilizan en el ámbito federal, hasta que sean sustituidos por los que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; esta Contraloría General recomienda, de actualizar algún supuesto contenido en el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, acuda a las instalaciones de esta área para recibir el formato impreso o, en su caso, descárgalo en el micro sitio de esta autoridad en la página oficial del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, o bien, en el link de la Secretaría de la Función Pública (<https://declaranet.gob.mx>).

El plazo para dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en las fracciones I y III del artículo 33 de la citada Ley General, se computa en días naturales; por ello, se invita a conocer previamente los rubros de los formatos, con la finalidad de que al momento de declarar, cuente con la información y documentación necesaria. Mientras la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción o la homóloga en la Entidad, no sea habilitada y operable, deberá entregar la declaración en medio impreso, ante este Órgano Interno de Control y en el horario institucional.

Se pone a su disposición personal asignado para recabar las declaraciones patrimoniales y desahogar dudas o consultas. La información patrimonial que por disposición de Ley, se encuentra clasificada y que deba ser digitalizada o integrada en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, o aquella que en ejercicio oficioso, sea recopilada en investigaciones, auditorías para verificar la evolución del patrimonio del declarante o procedimientos administrativos, será resguardada y tratada, observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta
Contralor General



C.c.p. Mtro. Juan José Rivera Castellanos.- Secretario General de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz